

Títol: CONVOCATÒRIA PÚBLICA PER A LA CONCESSIÓ D'UNA BECA D'INICIACIÓ A LA INVESTIGACIÓ EN EL MARC DEL PROJECTE "IMPACTE DE LES FOGUERES DE SANT JOAN EN EL SECTOR TURÍSTIC DE LA CIUTAT D'ALACANT"

Categoria: CONVOCATÒRIES I CONCURSOS

Òrgan: I. Universitari d'Investigacions Turístiques

Data d'aprovació: 26 d'abril de 2013

Título: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPACTO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE"

Categoría: CONVOCATORIAS Y CONCURSOS

Órgano: I. Universitario de Investigaciones Turísticas

Fecha de aprobación: 26 de abril de 2013

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPACTO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE"

1. Objeto

Promover la iniciación a la investigación en turismo mediante la concesión de una ayuda a estudiantes matriculados en el Master oficial en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Alicante mediante la colaboración en el proyecto de investigación "Impacto de les Fogueres de Sant Joan en el sector turístico de la ciudad de Alicante".

2.- Condiciones de la ayuda

La cuantía total de la ayuda será de 3.900 euros brutos, a abonar en tres pagos iguales que en ningún caso tendrán consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. Los pagos serán financiados por el Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas con cargo al capítulo 6 de su presupuesto.

Asimismo, el Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas se hará cargo de la inclusión de la o el beneficiario en una póliza colectiva de accidentes.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica relación contractual o estatutaria con la Universidad de Alicante, ni tampoco supone un compromiso de incorporación posterior del beneficiario a su plantilla.

La o el beneficiario de la ayuda tendrá los siguientes derechos:

a) Incorporarse al Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.

b) Obtener de la Universidad de Alicante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquella.

c) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria.

La o el beneficiario de la ayuda tendrá los siguientes obligaciones:

a) Estar matriculado en el curso académico 2012-13 en el Master Oficial de Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Alicante.

b) Incorporarse al Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante en los plazos establecidos en la resolución de la ayuda.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPACTO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE"

1. Objeto

Promover la iniciación a la investigación en turismo mediante la concesión de una ayuda a estudiantes matriculados en el Master oficial en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Alicante mediante la colaboración en el proyecto de investigación "Impacto de les Fogueres de Sant Joan en el sector turístico de la ciudad de Alicante".

2.- Condiciones de la ayuda

La cuantía total de la ayuda será de 3.900 euros brutos, a abonar en tres pagos iguales que en ningún caso tendrán consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. Los pagos serán financiados por el Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas con cargo al capítulo 6 de su presupuesto.

Asimismo, el Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas se hará cargo de la inclusión de la o el beneficiario en una póliza colectiva de accidentes.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica relación contractual o estatutaria con la Universidad de Alicante, ni tampoco supone un compromiso de incorporación posterior del beneficiario a su plantilla.

La o el beneficiario de la ayuda tendrá los siguientes derechos:

a) Incorporarse al Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.

b) Obtener de la Universidad de Alicante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquella.

c) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria.

La o el beneficiario de la ayuda tendrá los siguientes obligaciones:

a) Estar matriculado en el curso académico 2012-13 en el Master Oficial de Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Alicante.

b) Incorporarse al Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante en los plazos establecidos en la resolución de la ayuda.

c) Cumplir con aprovechamiento las tareas de iniciación a la investigación encomendadas en horario de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

d) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Alicante.

f) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean remitidos por la Universidad de Alicante.

g) Hacer referencia a su condición de beneficiario de una ayuda destinada a la iniciación en la investigación del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes de la Universidad de Alicante, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Respetar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad de Alicante determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

La percepción de esta ayuda de iniciación a la investigación es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para el mismo fin, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

3.- Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que:

a) Se encuentren matriculados oficialmente en el curso académico 2012-13 en la Universidad de Alicante de la totalidad de créditos que configuran el segundo curso del Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo.

b) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la ayuda.

c) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes, quedando excluidos de concurrir a la ayuda que se convoca por la presente convocatoria quienes se encuentren en situación de estancia.

d) Estar avalado por un miembro del personal docente e investigador doctor adscrito al Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación que debe acompañarla se entregarán en la Secretaría del Instituto Universitario de

c) Cumplir con aprovechamiento las tareas de iniciación a la investigación encomendadas en horario de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

d) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Alicante.

f) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean remitidos por la Universidad de Alicante.

g) Hacer referencia a su condición de beneficiario de una ayuda destinada a la iniciación en la investigación del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes de la Universidad de Alicante, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Respetar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad de Alicante determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

La percepción de esta ayuda de iniciación a la investigación es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para el mismo fin, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

3.- Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que:

a) Se encuentren matriculados oficialmente en el curso académico 2012-13 en la Universidad de Alicante de la totalidad de créditos que configuran el segundo curso del Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo.

b) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la ayuda.

c) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes, quedando excluidos de concurrir a la ayuda que se convoca por la presente convocatoria quienes se encuentren en situación de estancia.

d) Estar avalado por un miembro del personal docente e investigador doctor adscrito al Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación que debe acompañarla se entregarán en la Secretaría del Instituto Universitario de

Investigaciones Turísticas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de mayo de 2013.

El impreso de solicitud y la documentación que debe acompañarla se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://iuit.ua.es/es/>

5.- Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el Director del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas e integrada por el Investigador Principal del Proyecto y la secretaria académica del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas. La concesión de las ayudas se notificará con anterioridad al 15 de mayo de 2013 mediante su publicación en la página web del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.

Para la evaluación y selección de las candidaturas se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

Curriculum vitae, hasta 7 puntos.

Acreditación mediante certificado oficial de un nivel mínimo B1 o equivalente de conocimiento de la lengua inglesa y de otros idiomas extranjeros, hasta 1 punto.

Entrevista personal, hasta 2 puntos. A través de la página web del IUIT se informará del lugar y hora de realización con una antelación mínima de 48 horas.

La Comisión aplicará los criterios de evaluación y elaborará una relación priorizada de los candidatos. La resolución incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión. La adjudicación de la ayuda en caso de renuncia se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes.

6.- Recursos

Contra la resolución de concesión de las ayudas de la presente convocatoria, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de diez días lectivos.

7.- Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Alicante, a 26 de abril de 2013

El Director del Instituto Universitario de Investigaciones
Turísticas.

Fernando Vera Rebollo.

Investigaciones Turísticas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de mayo de 2013.

El impreso de solicitud y la documentación que debe acompañarla se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://iuit.ua.es/es/>

5.- Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el Director del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas e integrada por el Investigador Principal del Proyecto y la secretaria académica del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas. La concesión de las ayudas se notificará con anterioridad al 15 de mayo de 2013 mediante su publicación en la página web del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.

Para la evaluación y selección de las candidaturas se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

Curriculum vitae, hasta 7 puntos.

Acreditación mediante certificado oficial de un nivel mínimo B1 o equivalente de conocimiento de la lengua inglesa y de otros idiomas extranjeros, hasta 1 punto.

Entrevista personal, hasta 2 puntos. A través de la página web del IUIT se informará del lugar y hora de realización con una antelación mínima de 48 horas.

La Comisión aplicará los criterios de evaluación y elaborará una relación priorizada de los candidatos. La resolución incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión. La adjudicación de la ayuda en caso de renuncia se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes.

6.- Recursos

Contra la resolución de concesión de las ayudas de la presente convocatoria, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de diez días lectivos.

7.- Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Alicante, a 26 de abril de 2013

El Director del Instituto Universitario de Investigaciones
Turísticas.

Fernando Vera Rebollo.